



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 037-2023-MPS-CS-1

### CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ. K LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR B, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2551378"

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ. K LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR B, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2551378", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. **Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL, integrada por las empresas REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C., con RUC N° 20531890320, con domicilio legal en Jr. Elias Aguirre N° 529 (Frente a la sucursal del Banco Continental) CHIMBOTE - SANTA - ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11046762 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, representada por su Representante Legal Señor **William Alberto Mendez Velesville**, identificado con DNI N° 32989002, y de otra parte la empresa **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20495675611, con domicilio legal en Cercado Villa San Luis 1era. Etapa Mz. C Lote 11 – NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11039826 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, representada por su Representante Legal Señorita **Jackie Llery Julca Chacón**, identificado con DNI N° 26705774, quienes designa como representante Comun del Consorcio a la Srta. **Sandra Antonella Huamán Plasencia**, con DNI N° 72634593, estableciendo como domicilio del consorcio en P.J. La Florida Alta Mz. B Lote 29 – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Junio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 037-2023-MPS-CS-1 - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ. K LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR B, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2551378, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ. K LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR B, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2551378".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3'787,239.82** (Son: Tres millones setecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 82/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Sandra Antonella Huamán Plasencia*  
REPRESENTANTE COMÚN



### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 378,723.98** (Son: Trescientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés con 98/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo..

### **CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

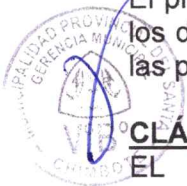
LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### **CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R1				
		Fecha	16/09/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLA D. N.º 3 LOTE 1 DE LA PARCELA 2 ZONA CENTRO SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CENOT-2023-170				
		Ubicación Geográfica	A. B. C. BELLEGRATA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA ANA				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R1					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Diferencia y/o incongruencia entre medidas en el plano y en el campo.				
		Causa N° 2	Que se haya realizado un mal levantamiento.				
		Causa N° 3	Diseño no adecuado a la realidad de la zona.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	5.
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Moderada	<b>0.500</b>	Moderado	0.200				
4.3	Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto		<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEMORA EN LA APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN TDR DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL USEF - CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDONEO PARA LA ELABORACIÓN DE RESPUESTA TÉCNICA					



Ing. José Wilfredo Barrios Campos  
CIP N° 126402  
Reg. Colegiado 023127



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Antigua*  
Sandra Antonella Huaman Plasencia  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R2				
		Fecha	10/09/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D M2 K LOTE 1 H.U. PARCELA 1 ZONA CENTRO SUR B. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 255137H				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. BELLAVISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal Técnico inadecuado en obra.			
			Causa N° 2	Desconocimiento del Contratista en la ejecución de obras publicas.			
			Causa N° 3	Desconocimiento de los procesos constructivos.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA				
5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. - EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL TECNICO Y OBRERO EN OBRA PROPUESTO EN LA LICITACIÓN.				



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
**Antonia**  
 Sandra Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN

*Samuel E. Mendez Siccha*  
 ING CIVIL CIP 14-10275  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR REG 5649

*Ing. José Manuel Buzalá Campos*  
 CIP N° 124707  
 Reg. Consultor 023107



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R3					
		Fecha	03/09/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D.M.Z. K. LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR B. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUEN N° 2551378					
		Ubicación Geográfica	AAHH BELLAVISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Resistencia a la ejecución de la obra por parte de los colindantes.				
			Causa N° 2	Uso parcial del terreno para la agricultura.				
			Causa N° 3	Falta de comunicación entre la Municipalidad y los vecinos colindantes				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	<b>0.300</b>			Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.120</b>	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ENCONTRAR ZONAS EN OBRA QUE NO DEJAN CONSTRUIR					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- REALIZAR BIEN LOS DOCUMENTOS DE COMPATIBILIDAD DE OBRA AL INICIO ASI COMO LO INDICA EL RLCAE. - EN CASO DE CONSULTAS REALIZAR EL PROCEDIMIENTO AL PROYECTANTA SEGÚN LO INDICADO EN EL RLCAE.						



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
**Huamán**  
 Soraya Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN

*Samuel E. Mendez Siccha*  
 ING CIVIL C.I.P. N° 12275  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR REG. 1448

*Ing. Jose Michael Badalar Carrasco*  
 C.I.P. N° 126107  
 Reg. Consultor G23127



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número:	R4					
		Fecha:	30/09/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto:	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ K LOTE 1 H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR H. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2551378					
		Ubicación Geográfica:	AAJDI BELLEVISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INFLACIÓN Y/O VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1:	Alteración de precios de los materiales de construcción.				
			Causa N° 2:	Inflación de la economía en el país.				
Causa N° 3:			Deficiencia en el abastecimiento y procura de materiales críticos.					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400		
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE MATERIALES EN OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- TODA OBRA USUALMENTE TIENE RIESGOS EN LA VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS MATERIALES. - TIENE QUE ADQUIRIR LOS MATERIALES EN BLOQUES						



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
 Sandra Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN

*Samuel E. Mendez Sotoca*  
 Samuel E. Mendez Sotoca  
 ING. CIVIL CIP N° 18279  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR REG. 9840

*Ing. José Michael Baez Campos*  
 Ing. José Michael Baez Campos  
 CIP N° 126707  
 Reg. Consultor 023127



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R5			
		Fecha	30/09/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D.M.Z. X LOTE J.H.U. PARCELA 3 ZONA CENTRO SUR EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2551378			
		Ubicación Geográfica	AA.HH. BELLAVISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Crecidas de las avenidas de agua pluvial por precipitaciones extraordinarias		
			Causa N° 2	Que la obra se ejecute en la época de lluvia		
			Causa N° 3	Causas fortuitas de lluvias extraordinarias por cambio de clima		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN CASO SE ENCUENTRE RETRAZO EN OBRA POR MARCHAS O Lluvias, SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIONES DE NUEVOS FRENTES DE TRABAJO				



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Antonia*  
 Sandra Antonella Huaman Plascencia  
 REPRESENTANTE COMUN

*Samuel E. Mender Siccha*  
 ING CIVIL S. P. N° 16273  
 SUPERINTENDENTE PARA  
 CONSTRUCCION

*Ing. Jose Miguel Basalar Campos*  
 CUI N° 1262017  
 Reg. Contador CP 3127



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R6			
		Fecha	30/09/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D.M.Z. X LOTE 1 H.U. PARCELA 1 ZONA CENTRO SUR R. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2551378			
		Ubicación Geográfica	AAHR BELLAVISTA NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR DESASTRES NATURALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que se presente deslizamientos y huaycos en la zona de la obra		
Causa N° 2			Que se presente inundaciones por el desborde del Llacramarca			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Bajo	0.100			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS. - CONTAR EN OBRA CON LA RELACION DE LOS NUMEROS DE EMERGENCIA EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE DESASTRE				



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
 Sandra Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN

*Samuel E. Mendez Alcaza*  
 INGS CIVIL C.I.P. N° 78275  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR REG. 9640

*Ing. José Manuel Escobar Campos*  
 C.I.P. N° 126107  
 Reg. Consultor 023127





Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R7				
		Fecha	30/09/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL PARQUE CULTURAL EN LA CALLE D MZ. X LOTE 1 HBI PARCELA 1 ZONA CENTRO SUR B. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	AAJH. BELLAVISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCAH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Capacitación inadecuada al Personal Técnico y Obrero de obra.			
			Causa N° 2	Desconocimiento de los procesos constructivos.			
			Causa N° 3	Falta de supervisión y asistencia técnica permanente en obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE PERSONAL EN OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER EL CONOCIMIENTO DEL MANEJO Y EL CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA</li> <li>- CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN OBRA</li> <li>- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER LOS SEGUROS RESPECTIVOS EN CASO DE QUE CUALQUIER COSA OCURRA</li> <li>- CONTAR CON LOS EPPS A TODO EL PERSONAL</li> <li>- TENER SU INDUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL</li> <li>- ASIMISMO SU CHARLA DIARIO PARA TODO EL PERSONAL.</li> </ul>					



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
**Antan**  
 Sandra Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN



**Samuel E. Mendez Siccha**  
 ING CIVIL CIP N° 18275  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR REG 5640

**Ing. Jose Michael Bazilar Campos**  
 CIP N° 126107  
 Reg. Consultor C03127



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Sandra Antonella Huaman Plasencia*  
 REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	MP:061	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Fecha	10/09/2022			Ubicación Geográfica	Entidad	Contratista
<b>PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		
R1	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	MODERADA			X		X	
R2	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN	MODERADA		X				X
R3	RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	MODERADA		X			X	
R4	RIESGO DE INFLACIÓN Y/O VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS	MODERADA		X				X
R5	RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES	MODERADA			X			X
R6	RIESGO POR DESASTRES NATURALES	BAJA	X					X

*Sandra E. Mendoz*  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CONSULTOR C.21127

*Jose Michael Bazarar*  
 CIP N° 12670  
 CONSULTOR C.21127



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Sandra Antonella Izumán Plasencia*  
 REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 03  
 Formatos para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	8075-001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	VEREDACION DEL PARQUE CULTURAL EN CALLES (MZ. 6.507) DEL PARRQUELA ZONA CENTRO SUR II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHUE - U.I.N° 2553178	Ubicación Geográfica	AADR- BELLA VISTA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCAHUE
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A			
R7	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	X				Entidad	Contratista	X	
4.3 RIESGO ASIGNADO A - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER EL CONOCIMIENTO DEL MANEJO Y EL CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA - CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN OBRA - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER LOS SEGUROS RESPECTIVOS EN CASO DE QUE CUALQUIER COSA OCURRA - CONTAR CON LOS EFPS A TODO EL PERSONAL - TENER SU INDICCIÓN DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL, ASIMISMO SU CHARLA DIARIO PARA TODO EL PERSONAL.									

*Sandra E. Méndez Stecha*  
 ING. CIVIL CIP N° 178215  
 SUPERVISORA DE OBRA  
 CONSULTOR REG 3640

*Jose Manuel Benítez Campos*  
 CIP N° 126717  
 Reg. Consultor 023127



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Parque*  
Sandra Antonella Huaman Plasencia  
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

*[Signature]*  
Ing. José Miguel Baeza Campos  
CIP N° 26707  
Reg. Consultor 023127

*[Signature]*  
Sandra E. Mendez  
ING. CIVIL CIP N° 18715  
SUPERVISOR DE OBRA  
CONSULTOR R.E.D. 5640



### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Sandra Antonella Huaman Plasencia*  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

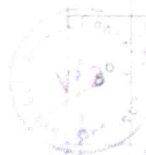
CONTRATO N°062-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
LICITACION SIMPLIFICADA N°037 -2023-MPS-C



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
3	Si el Contratista y su profesional responsable del llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM 7.4.5 del VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia	Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicara la respectiva penalidad	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
*Sanpueblo*  
Sandra Antonella Huaman Plasencia  
REPRESENTANTE COMÚN



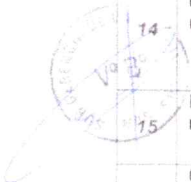
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°062-2023-GM-MPS



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos .	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento



CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL  
 Huamán  
 Sandra Antonella Huaman Plasencia  
 REPRESENTANTE COMÚN



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

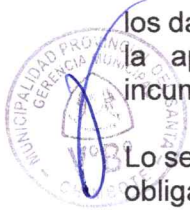
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







### **CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: P.J. La Florida Alta Mz. B Lote 29 – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH y con correo electrónico declarado: [antoplasencia@outlook.es](mailto:antoplasencia@outlook.es)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los trece (13) días del mes de julio del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez*  
GERENTE MUNICIPAL  
LA ENTIDAD

CONSORCIO PARQUE RECREACIONAL

*Sandro Antonella Huaman Plasencia*  
REPRESENTANTE COMÚN



EL CONTRATISTA